

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 421

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 16 de julio de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2020 -00111- 00
Dte.: CLARA ELISA FIESCO CASTRO
Dda: BERTHA LUCY GARCIA GONZALEZ

La señora CLARA ELISA FIESCO CASTRO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra BERTHA LUCY GARCIA GONZALEZ, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Lay 712 del 2001, ya que,

1º) Carece de poder expreso para reclamar las pretensiones solicitadas en la demanda.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

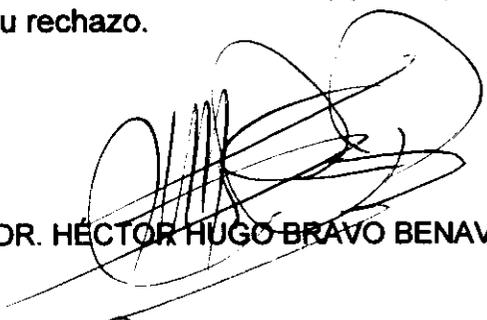
1º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. MARILIANA MARTINEZ GRAJALES con la TP No. 20576 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada, de conformidad al poder a ella otorgado.

2º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora CLARA ELISA FIESCO CASTRO contra BERTHA LUCY GARCIA GONZALEZ

3º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

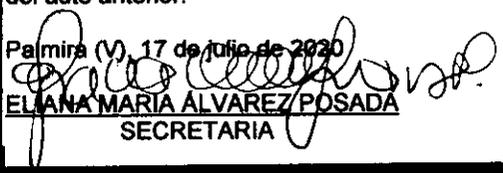
NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 49 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 17 de julio de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA